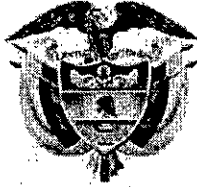


REPUBLICA DE COLOMBIA.



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO MAGDALENA.-
Cinco (05) de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).-**

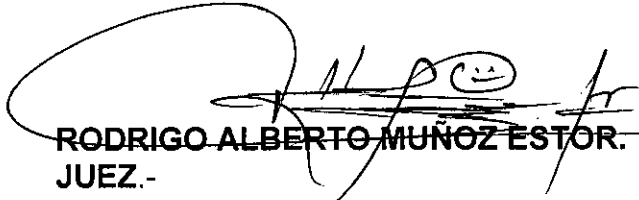
Rad: 47 – 245 – 31 – 03 – 001 – 2021 – 00052 00.- Tomo: X.- Folio: 167.-
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: ALEX GARRIDO BADILLO
Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.

Visto el informe de secretaria y verificada la demanda se encuentra que efectivamente se dejó de acceder a dos (2) de las pretensiones elevadas en la demanda siendo las mismas procedente, por lo que de conformidad con lo señalado en el artículo 287, inciso 3 del C. G. del P., el juzgado procede adicionar el mandamiento de pago de fecha 3 de noviembre de 202, por lo que se..

RESUELVE

- 1.- Adicionar el mandamiento de pago de fecha tres (3) de Noviembre de 2021, en los siguientes términos.
- 2.- Condenar a la parte demandada a pagar los intereses de mora causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando de verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3.- Librar mandamiento de pago en cuantía de Diez Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve pesos M/L. (\$ 10.555.599,00) por conceptos de interés del plazo causados y dejados de cancelar desde el día 15 de abril del año 2021, derivados del pagare 8000091770.
- 4.- El juzgado se abstiene de librar mandamiento de pago por la suma de Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 5.400.000,00) por conceptos de interés no pagados por semestre vencido según la Cláusula Tercera del pagare, toda vez, al librarse mandamiento de pago contenido en el numeral 2 de la presente providencia, se entienden reclamados los intereses del plazo generados desde el 15 de abril del 2021 hasta la fecha de presentación de la demanda, tornándose inadmisibles generar un valor por intereses del plazo que ya viene siendo reclamado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-